

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

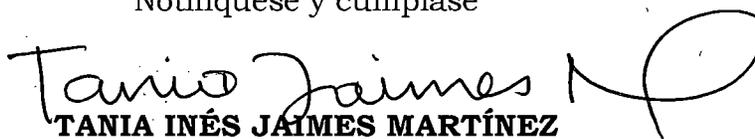
Bogotá D.C., veintidos (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 015 2012 00059 00
DEMANDANTE:	LAUREANO FLOREZ
DEMANDADO:	EXTINTA CAJANAL E.I.C.E. (HOY UGPP)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso proceder al archivo del proceso puesto que, de conformidad con el informe secretarial que antecede, la parte demandante guardó silencio respecto de la información que le fue puesta en conocimiento mediante auto del veintisiete (27) de febrero de 2019 (fl. 147).

Sin embargo, y en aras de lograr el enteramiento de lo comunicado por la entidad accionada, por Secretaría **librese telegrama** al demandante indicándole lo dispuesto en la providencia citada en precedencia para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, manifieste lo que considere pertinente.

Notifíquese y cúmplase

  
**TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ**  
**JUEZA**

KB

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 24 de mayo de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 13 la presente providencia.

